

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 61 , SERIE 2017-2018
APROBADO: 15 DE JUNIO DE 2018
P. DE R. NÚM. 65
SERIE 2017-2018**

Fecha de presentación: 1 de junio de 2018

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR A LA OFICINA PARA EL DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN A SOMETER UNA PROPUESTA AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO PARA SOLICITAR Y RECIBIR LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS, A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LOS FONDOS PARA OFRECER SERVICIOS DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS HEAD START, EARLY HEAD START Y CENTRO DE CUIDO RONALD REAGAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.



POR CUANTO: El inciso (a) del citado artículo dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con lo allí dispuesto, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del mismo.

POR CUANTO: La Oficina para el Desarrollo Infantil ofrece servicios interdisciplinarios a 3,882 niños y niñas a través de los Programas Head Start, Early Head Start y el Centro de Cuido Ronald Reagan, los cuales incluyen servicios de salud médico-dental, salud mental, educación, trabajo social y la identificación de las necesidades nutricionales de los niños y niñas participantes, orientación de dietas especiales a padres, madres y personal, así como el ofrecimiento de alimentos durante periodos de desayuno, almuerzo y merienda.

POR CUANTO: El Departamento de Educación de Puerto Rico es la agencia estatal que recibe y distribuye los fondos federales del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (PACNA) entre las agencias, municipios y entidades que auspician centros Head Start, Early Head Start y centros de cuidado. Estos fondos se solicitan mediante una propuesta que requiere establecer un acuerdo entre el Municipio Autónomo de San Juan y el Departamento de Educación. Los fondos son efectivos del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

POR CUANTO: Como parte de los documentos necesarios para la entrega de la propuesta de renovación, se requiere una resolución de la Legislatura Municipal autorizando solicitar y recibir los servicios del Programa, así como autorización para la firma de los documentos necesarios relacionados a la propuesta de renovación.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan a solicitar y recibir los servicios del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos.

Sección 2da.: Se autoriza al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su Alcaldesa o el/la funcionario(a) en quien esta delegue a firmar aquellos documentos necesarios para

dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución, entre ellos, el acuerdo a esos fines entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Educación.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Ordenanza, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2018, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de la señora Aixa Morell Perelló y los señores Rolance G. Chavier Roper y Ángel Ortíz Guzmán.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 61 , Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 14 de junio de 2018.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

15 de junio de 2018

Rafael A. Jaime Del Valle
Alcalde Interino